

Contenido

I.	PRESENTACIÓN.....	1
II.	ELEMENTOS BASE DEL PRESUPUESTO.....	2
1.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	2
2.	DIRECCIÓN DE SALUD	2
3.	DIRECCIÓN DE CULTURA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	2
4.	DEUDA PREVISIONAL.....	2
5.	REAJUSTE ANUAL	2
II.	PRESUPUESTO 2024	4
1.	ÁREA EDUCACIÓN	4
1.1.	INGRESOS	4
1.2.	GASTOS	6
2.	ÁREA SALUD.....	8
2.1.	INGRESOS	8
2.1.1.	PER CÁPITA Y APOORTE SSMS.....	8
2.1.2.	APOORTE MUNICIPAL	9
2.1.3.	OTROS APORTES.....	9
2.2.	GASTOS	10
3.	ÁREA CULTURA	12
3.1.	INGRESOS	12
3.2.	GASTOS	12
3.2.1.	Cultura Colaborativa y Vinculante.....	13
3.2.2.	Descentralización y Democratización Cultural	14
3.2.3.	Visibilización de Talentos.....	14
3.2.4.	Reconocer, documentar, valorar y difundir el patrimonio cultural sanmiguelino.....	15
3.2.5.	Dotación de Personal.....	16
4.	ÁREA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	16
4.1.	INGRESOS Y GASTOS.....	16



Presentación

La Corporación Municipal de San Miguel (CMSM) tiene por objetivo trabajar para satisfacer las necesidades de la comunidad en las áreas de Salud, Educación y Cultura. Lo anterior, implica que la institución debe propender a la mejora continua de sus procesos y funcionamiento; adaptándose a la contingencia, con una administración proba, transparente, eficaz y eficiente de los recursos. Las áreas de trabajo de la CMSM son altamente relevantes para el bienestar de vecinas y vecinos, y son una de las formas en que se materializa el acceso a derechos sociales. Aquello implica un imperativo en términos de brindar servicios de calidad, que generen impacto y reduzcan brechas de equidad.

Dentro de los objetivos de la CMSM se encuentra planificar de forma estratégica e integral el desarrollo de las distintas iniciativas de sus direcciones, con el fin de que los recursos sean invertidos de manera correcta, cumpliendo las definiciones y directrices que se han establecido desde la Corporación Municipal para maximizar el bienestar de la comunidad sanmiguelina.

A continuación, se presenta el Presupuesto Anual de la Corporación Municipal de San Miguel correspondiente al periodo 2024, desagregado en las áreas de Educación, Salud, Cultura y Administración Central, el que contiene, además, las orientaciones y directrices que se han propuesto para la consecución de los objetivos en dichos ámbitos.

I. ELEMENTOS BASE DEL PRESUPUESTO

1. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Se han utilizado, como base de cálculo para la proyección del presupuesto en el área de Educación, los ingresos efectivamente percibidos al 31 de julio del año 2023.

2. DIRECCIÓN DE SALUD

La proyección del ingreso, en el caso de Salud, fue realizado con base en los recursos que se recibirán por concepto del per cápita¹ esperado en función del número de usuarios inscritos en los CESFAM Recreo y Barros Luco y CECOSF Atacama, pertenecientes a la CMSM; el aporte municipal, los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS); y otros ingresos propios.

3. DIRECCIÓN DE CULTURA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Los ingresos de la Dirección de Cultura y Administración Central se realizan con base en el aporte municipal, según la proyección de lineamientos y actividades planificadas para el año 2024.

En cuanto a la proyección del gasto de las distintas Áreas de la CMSM del año 2024, esta fue estimada con base en el valor obligado real al mes de junio 2023.

4. DEUDA PREVISIONAL

Con relación a la deuda previsional, la CMSM mantiene una deuda adquirida entre los años 1993-2000 que, de acuerdo con el informe de estado de cotización realizado al mes de junio de 2023, asciende a **M\$11.154.677**

En el presente Presupuesto para las áreas de Educación, Salud y Administración Central, se han estimado montos que les permitan pagar las cuotas de algunos Convenios de pago. Cabe señalar que los montos de deuda consignados pueden variar conforme al resultado de las causas judiciales y aumenta cada día por la aplicación de multas e intereses.

5. REAJUSTE ANUAL

La mesa de trabajo del sector público aún no ha entregado su petitorio al Gobierno. Por ende, se ha estimado un inflactor del 4,5%, según lo informado por la SECPLA de la Municipalidad de San Miguel.

¹ Según la definición del Ministerio de Salud, el per cápita es un mecanismo de financiamiento que paga de acuerdo con la población beneficiaria, por un precio estipulado por Ministerio de Salud en referencia a una canasta de prestaciones, llamada Plan de Salud Familia

Respecto al cálculo del per cápita, se utilizó el valor vigente de \$10.429 para el valor basal y de \$818 como indexador por la población beneficiaria mayor a 65 años (16.761 personas) inflactada en un 4.5%.

II. PRESUPUESTO 2024

El presupuesto 2024 contempla:

- **Área Educación.** Incluye los 15 establecimientos educacionales que son administrados por la Dirección de Educación, financiados por las diferentes subvenciones del Ministerio de Educación y de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Junji. A pesar de estar en pleno desarrollo el convenio para el traspaso al SLEP, se debe presupuestar su funcionamiento normal, incorporando los finiquitos de quienes no serán traspasados.
- **Área Salud.** Incluye los Cesfam Barros Luco y Recreo, CCR, UAPO, Uaporino, Droguería Comunal, Farmacia Comunal, Cecosf Atacama, Dirección de Salud, SAR y dispositivos móviles.
- **Área Cultura.** Se compone por el equipo central, Talleres, Academia Musical, Estudio de Grabación y Biblioteca.
- **Administración Central.** Considera Secretaría General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación y Control de Gestión y Dirección Jurídica.

1. ÁREA EDUCACIÓN

1.1. INGRESOS

Para el presupuesto del área de educación, se debe considerar que parte de los recursos a utilizar proviene de diversas fuentes de financiamiento: algunas son otorgadas por el Ministerio de Educación y otras provenientes del aporte municipal.

En ese contexto, cabe destacar que las subvenciones otorgadas por el Estado se definen en torno a características de matrícula, que se detallan a continuación:

FINANCIAMIENTO	MONTO (M\$)
SUBVENCIÓN GENERAL	8.010.838
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (LEY SEP)	1.333.716
FAEP	760.000
SUBVENCIÓN JUNJI	1.136.871
APORTE MUNICIPAL	723.542
TOTAL	11.964.969



Las subvenciones en educación constituyen un sistema de financiamiento público que se realiza a través de un pago mensual al sostenedor, en este caso la Corporación Municipal de San Miguel (artículo 9° de la Ley de Subvenciones), por los diferentes establecimientos que brindan los servicios de educación para alumnos y alumnas.

Los pagos de subvenciones están establecidos en el DFL N° 2 de 1998 y normas complementarias. Se entregan a sostenedores de los establecimientos educacionales y los pagos se realizan mediante transferencias electrónicas bancarias a las cuentas de depósito que se encuentran registradas por el Ministerio de Educación.

Para el logro de tal objetivo, la captura y procesamiento de la información que permite la generación de los pagos, se apoya en aplicativos web y otras herramientas de orden computacional, por lo que cada establecimiento mantiene al día el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), plataforma web que dispone y utiliza el Ministerio de Educación, para integrar en un solo lugar toda la información de los sostenedores, establecimientos educacionales, docentes, asistentes y estudiantes.

Por lo tanto, la base presupuestaria para el año 2024 considera el pago de subvención con cálculo promedio constante por matrículas y asistencia a clases, tanto para los estudiantes de establecimientos educacionales como de jardines infantiles y salas cuna. Es importante destacar que de acuerdo con los registros en el SIGE los establecimientos educacionales municipales de la comuna cuentan con un promedio de asistencia del 86%, considerada al 31 de julio del año 2023.

Para efectos de las transferencias de fondos realizadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), no existe claridad para el año 2024 en torno al criterio de asignación de fondos, por lo tanto, el presupuesto base de este ingreso se calculó sobre lo efectivamente percibido al 31 de julio del año 2023.

Por su parte, los ingresos de subvención también consideran las asignaciones vinculadas a la Ley N° 19.464, que implementa carrera docente, cuya asignación viene a mejorar los sueldos de profesores y las profesoras, referidas a la asignación del Bono de Reconocimiento Profesional (BRP) y asignación por encasillamiento o tramo en carrera docente.

Los ingresos por subvención consideran:

- Subvenciones Leyes N° 19.410 y N° 20.903;
- SNED- Evaluación de desempeño de excelencia;
- ADECO- Asignación de desempeño colectivo;
- Aporte a la gratuidad;
- Subvención de mantenimiento;
- Aporte a carrera profesional docente – Bono reconocimiento profesional y tramo de la carrera docente;
- Subvención prorección;

- Subvención Junji y Homologación;
- Bono Desempeño Laboral – BDL.

Adicionalmente, para el año 2024 se incorporará a los ingresos del presupuesto el **Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), correspondiente al año 2023** según Oficio N° 101.916 de la Contraloría General de la República.

1.2. GASTOS

La Contraloría General de la República, mediante DAC N° 21 de fecha 31 de diciembre del año 2014 (101916), complementa el catálogo del plan de cuentas del sector municipal, en el cual instruye que se incorporen las subvenciones por parte del Ministerio de Educación, para reflejar de mejor forma la naturaleza de las transacciones.

Cumpliendo con lo indicado en Ley de Transparencia Financiera, se incorporó en materia de presupuesto municipal la partida referencial del sector educación para el año 2024.

En cuanto al gasto del área, las principales partidas son:

PARTIDA	MONTO (M\$)
GASTO EN PERSONAL	10.168.237
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.143.532
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	150.000
C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.700
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000
ADQUISICIÓN DE ACT. NO FINANCIEROS	200.500
SERVICIO DE LA DEUDA	0
TOTAL	11.964.969

Respecto a la descripción de iniciativas en la ejecución presupuestaria para el año 2024, sin considerar iniciativas asociadas a los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) y financiados con subvención SEP, es relevante mencionar que debido a la Ley N° 21.040 que crea los Servicios Locales de Educación Pública, en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la resolución exenta N° 970, de 2018, que aprueba criterios establecidos en el artículo quinto transitorio de la ley N° 21.040, para efectos de determinar ámbito de competencia territorial de los Servicios Locales de Educación; de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 162 del año 2022, en su

artículo 17°, el ámbito de competencia territorial del Servicio Local Santa Rosa comprenderá las comunas de La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Miguel y San Ramón, y tendrá su domicilio en la comuna de San Miguel.

A lo anterior, dado que se encuentra la Dirección de Educación en un proceso de transición y traspaso de la educación al Servicio Local, el presupuesto para el año 2024 comprende los siguientes elementos:

1	Iniciativas con cargo Aporte Municipal
2	Pago de remuneraciones de funcionarios/as que se desempeñen en los establecimientos educacionales.
3	Pago de cotizaciones previsionales de funcionarios/as que se desempeñen en los establecimientos educacionales.
4	Plan de inversiones en infraestructura (Se requiere definir las acciones y establecimientos)
5	Gastos en remuneraciones para profesionales para la atención en la salud mental de estudiantes y funcionarios de los establecimientos educacionales dependientes de la CMSM.
6	Negociaciones colectivas, contratos y/o convenios colectivos: serán sustentados con dineros percibidos por componente de aporte municipal
7	Jornadas de Trabajadores de Educación: Los compromisos financieros definidos en las negociaciones colectivas, fijadas en contratos y convenios, serán sustentados con dineros percibidos por componente de aporte municipal <ul style="list-style-type: none"> - Jornada Asistentes de la Educación - Jornada Educadoras de Párvulos - Jornada del (la) Docentes
8	Bono ADP Convenio de Alta Dirección Pública: Asignación por cumplimiento de metas para directores y directoras; asignación de beneficio por tramo de cumplimiento en metas.
9	Compras públicas: Dada la complejidad del sistema y de la alta demanda y necesidad que poseen los 15 establecimientos, se hace necesaria el mantenimiento de profesionales idóneos para colaborar y gestionar los procesos de compras públicas y licitaciones.

10	Indemnizaciones de funcionarios/as código del trabajo dependientes de la Dirección de Educación con más de 3 años de antigüedad y que cesen en sus funciones por el traspaso al Servicio Local de Educación. Esta indemnización será devuelta al Municipio por el fisco de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.040 ²
----	--

2. ÁREA SALUD

2.1. INGRESOS

Se ha estimado un presupuesto de ingresos que asciende a los M\$19.571.210 en 2024, cuyo financiamiento proviene de las fuentes que se muestran en la siguiente tabla:

FINANCIAMIENTO	MONTO (M\$)
PER CÁPITA Y “LEYES” SSMS	14.055.792
APORTE MUNICIPAL	1.193.443
OTROS APORTES	4.307.887
TOTAL	19.557.123

2.1.1. PER CÁPITA Y APORTE SSMS.

El monto total estimado en esta línea de financiamiento corresponde a **M\$14.055.792**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

- Per cápita: Respecto al cálculo del per cápita, se utilizó el valor vigente de **\$10.429** para el basal y de **\$818** como indexador por la población beneficiaria mayor a 65 años (16.761 personas) inflactada en un 4,5%.

Respecto a los inscritos validados considerados para el presupuesto 2024, se utilizó el cálculo con el número de inscritos proyectados al 31 de septiembre del año 2023, siendo la última información disponible a la fecha de elaboración del presente presupuesto, es decir 97.004 inscritos. Esto significa aumentar en 10.918 nuevos beneficiarios con respecto al corte oficial anterior, lo que corresponde a un 12.68% de población beneficiaria adicional. Así, el aporte per cápita sin indexador de adulto mayor para el año 2024 se estima en **M\$ 12.858.079**.

² De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.0140, el pago de los beneficios indemnizatorios se produce la desvinculación de trabajadores municipales que se desempeñen en los Departamentos de Administración de Educación Municipal o en corporaciones municipales que estén prestando servicios desde a lo menos tres años antes del traspaso del servicio educacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° transitorio, y que no fueren traspasados a los Servicios Locales de conformidad a las reglas precedentes, serán indemnizados de acuerdo a los contratos de trabajo respectivos, con cargo fiscal. La Ley de Presupuestos del Sector Público fijará los recursos que anualmente podrán destinarse a estos efectos, así como los requisitos y procedimientos necesarios para que el Fisco solvente el pago de tales indemnizaciones

CÁLCULO PER CÁPITA (CORTE 31-08-2023)	N°	VALOR (\$)	TOTAL (M\$)
Total inscritos	97.004	10.898	1.057.149
Total inscritos > de 65 años	16.761	855	14.330
Cápita estimado mensual (Total inscritos + inscritos > 65 años)			1.071.506
Cápita estimado anual			12.858.079

- **“Leves”:** Como complemento al per cápita el Servicio de Salud Metropolitano Sur (SSMS) transfiere mensualmente recursos que complementan los sueldos de los funcionarios y funcionarias por conceptos como competencia profesional; asignación de desempeño difícil; nivelación de técnicos en administración; conductores; desempeño colectivo; y trato al usuario, además de otros aportes al personal de salud. Dichos ingresos se estiman en un monto de **M\$1.197.712** anuales.

2.1.2. APOORTE MUNICIPAL

Contempla un total de **M\$1.193.443**. Este monto tiene un fuerte foco en los usuarios y usuarias del servicio de urgencia, donde se seguirá reforzando la atención continua diurna del SAR comunal para garantizar el funcionamiento de los horarios no cubiertos por el aporte ministerial. Adicionalmente, se implementará el primer COSAM comunal municipal, que permita abordar los problemas de salud mental más complejos que requieren atención de especialistas. Para su puesta en marcha y funcionamiento del primer año, se ha estimado un monto de **M\$491.424**.

Dentro del aporte municipal para el año 2024, se contempla el aprovisionamiento de **M\$250.000** para el mejoramiento de la escala de remuneraciones correspondiente a la tan anhelada carrera funcionaria, la que data del año 2000 y el aporte de Bienestar para el personal de APS, por un monto de **M\$72.661**, los cuales se calculan en función de los 286 afiliados al citado sistema.

2.1.3. OTROS APORTES

En esta partida presupuestaria se estiman ingresos por **M\$4.307.887**, en ella se reconoce el estado de avance en recuperación de licencias médicas y otros ingresos corrientes por un monto

de **M\$868.688**, ambos conceptos relacionados con lo percibido en años anteriores. Adicionalmente, se estiman ingresos por **M\$496.930** para el año 2024, por concepto de venta de medicamentos. Esto, basado en la proyección de las ventas promedios del primer semestre del 2023, que bordean los **M\$38.343** mensuales, y que, tal como en otros casos, tiene su contrapartida en la estructura de ejecución de egresos, cuenta de adquisición de “Productos Farmacéuticos”.

Adicionalmente, se reconocen los ingresos a percibir por concepto de incentivo al retiro voluntario, por un monto estimado de **M\$71.674**, que también tiene su respectiva contrapartida en la estructura de egresos.

Para el 2024 los ingresos asociados a los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS), se estimaron por el monto de **M\$3.367.524**. Cabe destacar dicho monto tiene su respectiva contrapartida en la estructura de egresos, los que además son rendidos anualmente mediante SISREC.

2.2. GASTOS

Respecto a las partidas de gastos, esta se distribuye de la siguiente forma:

PARTIDA	MONTO (M\$)
GASTO EN PERSONAL	14.647.571
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.368.284
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	775.050
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	250.269
SERVICIO DE LA DEUDA	15.947
TOTAL	19.557.123

Para mantener el correcto funcionamiento de los dispositivos de la Red de Salud de la comuna y atender a la población beneficiaria validada, incluyendo 10.918 nuevos inscritos e inscritas proyectadas al 31 de septiembre, se debe considerar un aumento de la dotación de horas, que permita dar cumplimiento al Plan de Salud 2024. Dichas horas serán financiadas con el aumento per cápita. Además, considerando la cantidad de profesionales y personal necesario acorde a la población inscrita, se incrementará la dotación para el año 2024, incorporando también al personal perteneciente a los PRAPS.

Lo anterior impactará, no sólo directamente en la atención de usuarios y usuarias de la red de Salud, dado que podrán acceder a las distintas prestaciones comprometidas, sino que también permitirá dar cumplimiento a metas y convenios asociados al área.

El Estatuto de Atención Primaria garantiza una carrera funcionaria para el personal que se desempeña en el sector salud, lo que implica la posibilidad de ir accediendo a niveles superiores por cambio de bienio. No obstante, su estructura de remuneraciones data del año 2000 y presenta falencias importantes al ser comparada con otras del sector sur. Por ello, dentro del gasto correspondiente para el año 2024 **se contempla la mejora de la carrera funcionaria y su escala de remuneraciones**, lo que conlleva un gasto adicional estimado de **M\$910.000** al año, los que se financiarán con el aporte municipal de **M\$250.000** y **M\$660.000** desde el per cápita.

El aumento de población inscrita validada involucra, además de requerimiento de horas, **un mayor consumo de medicamentos, exámenes de laboratorio y la adquisición de una mayor cantidad de materiales y útiles quirúrgicos**, motivo por el cual el presupuesto 2024 refleja el impacto que ya se ha ido manifestando en 2023, por el aumento del 12.68% de población inscrita validada.

El uso intensivo de dispositivos de salud obliga a una mayor preocupación por su mobiliario e instalaciones, a fin de que usuarios y usuarias cuenten con salas de espera bien habilitadas, así como también para que los profesionales puedan otorgar sus servicios en las mejores condiciones posibles, para ello se han provisionado M\$35.836.

Es importante, hacer notar que en el último trimestre del 2023 se renovará la totalidad de los computadores que se encontraban obsoletos, en donde muchos de ellos, tenían incluso más de 10 años de existencia. En esta misma línea se proyecta para el 2024 licitar los softwares para droguería y farmacia comunitaria, entre otros y que permitan mejorar el control y gestión de las existencias destinadas a salud.

El presupuesto 2024 de la Dirección de Salud de la CMSM considera también, como en cada anualidad, el gasto de **operación y mantención de stock de la Farmacia Comunal y el gasto operacional del Cecosf Atacama**. En este ámbito, resalta la magnitud de ventas de la Farmacia Comunal que, como se señaló en el apartado de ingresos, hace prever compras de medicamentos por **M\$496.930**.

En **capacitación para el personal APS**, se ha estimado un gasto de **M\$14.229**, lo que se suma a los **M\$16.524** destinados a actividades en beneficio directo de funcionarios y funcionarias de salud, como son el aniversario de los centros de salud; celebración de Fiestas Patrias o jornada de evaluación y programación. Lo anterior, con el propósito de retribuir el arduo trabajo realizado. Además, se consideran **M\$71.573** para el Servicio de Bienestar.

La estructura de egresos del sector salud contempla, además, la deuda previsional pactada en cuotas y deuda previsional de personas que se acogen a los procesos de retiro voluntario. Se estima

que dicha deuda actualmente alcanza los **M\$5.980.014** por lo cual se hace necesario resguardar **M\$500.000** que permitan asegurar la regularización de todos los casos del año 2024

Para el año 2024 se proyecta la implementación del COSAM comunal, que permitirá otorgar prestaciones de salud en el ámbito de la salud mental y dar cobertura y bienestar de vecinos y vecinas, poniendo a disposición un equipo de profesionales especialistas, actualmente inexistente en la comuna.

3. ÁREA CULTURA

3.1. INGRESOS

Considera un presupuesto total de **M\$506.480**, cuyo financiamiento proviene principalmente de la subvención municipal y los ingresos que genera a través del desarrollo de Talleres y Academia Musical. Cabe señalar que todos los espectáculos de gran envergadura, cartelera cultural, actividades artísticas, culturales y patrimoniales que realiza la Dirección de Cultura con aporte municipal son de carácter gratuito para la comunidad sanmiguelina.

FINANCIAMIENTO	MONTO (M\$)
OTROS INGRESOS	30.600
APORTE MUNICIPAL	475.879
TOTAL	506.479

3.2. GASTOS

Respecto del área, las principales partidas son:

PARTIDAS	MONTO (M\$)
GASTO EN PERSONAL	318.899
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	158.030
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	22.000
C X P TRASFERENCIAS CORRIENTES	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000
ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.550
TOTAL	506.479

El presupuesto para el año 2024 considera el costo de personal y operacional de la Dirección de Cultura, considerando el equipo de Cultura, Biblioteca, Talleres, Cartelera Cultural, Formación de Elencos en Academia y Estudio de Grabación y asignaciones a agrupaciones de relevancia comunal en esta materia.

El modelo de gestión para el año 2024 en esta área tiene diferentes aristas, de modo de poder cumplir a cabalidad con una oferta cultural, artística y patrimonial que responda a las necesidades e intereses de las diferentes comunidades, miembros, organizaciones y agrupaciones que habitan en la comuna, principalmente sus vecinos y vecinas y que contemple la naturaleza de cada territorio, sus dinámicas, proyecciones y anhelos.

Para llevar a cabo este modelo, durante 2023 se realizó el proceso de elaboración del Plan Municipal Cultural (PMC), a través de instancias de conversación, participación y catastro de lo existente en el ámbito de las artes, las culturas y los patrimonios, permitiendo así, por una parte, fotografiar la realidad cultural, artística y patrimonial comunal actual en el territorio y por otra, proyectar una hoja de ruta clara, que considere preferentemente la opinión de sus habitantes y actores y no sólo los criterios de las administraciones de turno.

Con esto, se ha logrado obtener indicadores de gestión y resultados que trazan de manera más específica y representativa las líneas de trabajo que pretende abordar la Dirección de Cultura durante el 2024, debidamente financiado por esta herramienta de planificación presupuestaria que contempla los ejes que a continuación se describen:

3.2.1. Cultura Colaborativa y Vinculante.

Durante 2023, se realizaron instancias de participación, conversación, catastro de gestores, cultores, artistas y levantamiento de las agrupaciones culturales y su estado. En dicho levantamiento se diagnosticó la carencia de formalización, formación, profesionalización y especificidad de sus respectivas labores, lo que dificulta la accesibilidad a fondos públicos y/o beneficios estatales por parte de estos, como también la profundización del aprendizaje y visualización de las distintas disciplinas que habitan en la comuna y que tienen el potencial de llevar a San Miguel a un mayor reconocimiento provincial, regional, nacional y por qué no, internacional.

Para abordar esta problemática, **se proyecta confeccionar una cartelera cultural** que, además de ofrecer instancias de visualización y reconocimiento de las artes, las culturas y los patrimonios, tanto intra como intercomunales, contemple instancias de formación y/o cursos gratuitos, en disciplinas especializadas, como de diseño, elaboración, implementación y evaluación de proyectos de diverso tipo, realizadas por los mismos actores del ecosistema de las artes, las culturas y los patrimonios de San Miguel.

Lo anterior, para, además de proveer una oferta en este ámbito, se proporcionen herramientas formativas, materiales y sociales que fortalezcan el funcionamiento y desarrollo de los actores del ecosistema artístico, cultural y patrimonial existente en la comuna.

Por último, a propósito del siempre presente déficit de espacios para ensayo, creación de material inédito y de acompañamiento y seguimiento del quehacer de los y las actrices o agrupaciones que conforman el ecosistema organizacional de las artes, las culturas y los patrimonios en la comuna, y entendiendo que no es una falencia propia y exclusiva de la Corporación Municipal de San Miguel, sino que reflejo del tratamiento que, tanto regional como nacionalmente, se le ha dado a este ámbito;

es que para 2024 se ha planteado el desafío de diversificar los espacios físicos, fortaleciendo la infraestructura disponible tanto en la Casa de la Cultura, como en Sala de Talleres, Academia y Estudio Musical que se encuentran en dependencias de Soto Aguilar #1201. A partir de ello es que se fortalecerán los ítems presupuestarios que apuntan en la dirección de mejorar las instalaciones, realizar las mantenciones necesarias en sus tiempos debidos y habilitar más espacios en la Casa de la Cultura; permitiendo aumentar la cobertura para acoger a más artistas y agrupaciones, promoviendo así trabajo cultural.

3.2.2. Descentralización y Democratización Cultural.

Para el año 2024, se busca fortalecer aún más la respuesta ante la demanda de la comunidad sanmiguelina en el ámbito del desarrollo cultural, cuyas necesidades y preferencias se han logrado identificar gracias a la permanente realización de instancias de participación, las cuales apuntan mayoritariamente a la descentralización de espacios y a la democratización de la oferta y formación del talento que existe en la comuna.

Para lograr este desafío se requiere de la ejecución de iniciativas de inversión para la renovación de equipamiento técnico, como equipos audio y otras tecnologías, pudiendo realizar así un mayor número de actividades de calidad en los diferentes territorios de la comuna, de manera descentralizada y adecuada para cada contexto.

De este modo, uno de los objetivos para 2024 en el ámbito presupuestario es **fortalecer los ítems que permitan aumentar, mejorar y modernizar el equipamiento en cultura disponible, mejorando el acceso y la cobertura que se brinda desde la Corporación Municipal en esta área.**

3.2.3. Visibilización de Talentos.

Con el objetivo de contribuir al reconocimiento, valoración, visibilización, exportación y retribución de los talentos que existen en los distintos actores y agrupaciones de las culturas, las artes y los patrimonios de la comuna, es que durante el 2024 se realizarán acciones para su fortalecimiento, principalmente a través de la formación de elencos por y para el crecimiento y desarrollo en San Miguel. Se trabajará en generar alianzas estratégicas y vínculos de larga data, como también en la promoción de nuevos y más diversos espacios, que aborden mayor número disciplinas y amplíen tanto la parrilla programática cultural como la oferta formativa en manos de quienes se han formado a su alero.

Un plan piloto de ello es el programa formativo conocido como “**Las voces de San Miguel**”, que es un proyecto dedicado a fortalecer y apoyar el crecimiento creativo y artístico musical en San Miguel. Que tiene como objetivo descubrir y potenciar el talento local, ofreciendo una plataforma para que artistas locales construyan y visibilicen sus creaciones desde San Miguel al mundo.

A ello se suman distintas convocatorias para el uso, gestión y administración de los equipos y herramientas hacia la comunidad que está dispuesta a transmitir sus conocimientos y experiencias en la construcción de nuevas generaciones de talentos artísticos de San Miguel.

Así, se espera seguir avanzando desde la Dirección de Cultura en la generación de espacios colectivos y constructivos para el desarrollo de las distintas y diversas disciplinas artísticas vigentes y emergentes.

En ese sentido, se hace presente que estas iniciativas de trabajo conjunto deben sostenerse económicamente para así evitar precarizar a actores y actrices del espacio artístico y cultural que se quiere fortalecer. Otorgar un valor económico al servicio de artistas locales, financiados a través de postulaciones a fondos externos no es una garantía absoluta, pues está supeditada a la aprobación de otros organismos, lo cual podría traducirse en una falta de oportunidades para talentos locales. Por tanto, es necesario contar con presupuesto de servicio de producción y desarrollo de eventos debidamente financiados en 2024, para así promover no tan solo simbólicamente y formativamente los talentos existentes, sino también materialmente; potenciando el trabajo cultural comunal.

3.2.4. Reconocer, documentar, valorar y difundir el patrimonio cultural sanmiguelino.

El patrimonio cultural es el conjunto de bienes o prácticas heredadas del pasado que la sociedad reconoce su importancia. Es la sociedad, la misma comunidad de San Miguel, quien le otorga importancia y relevancia a los elementos que componen su entorno. Por esta misma razón, el patrimonio cultural, que se aborda desde la Dirección de Cultura, involucra la opinión ciudadana en la gestión patrimonial como un elemento fundamental para su desarrollo.

El patrimonio cultural de San Miguel está compuesto por bienes muebles e inmuebles con valor socio histórico, industrial, documental y bibliográfico. Los cuales destacan por su trazado urbano, ordenamiento espacial y funcional del tejido. Destacando algunos inmuebles aislados como viviendas unifamiliares, escuelas o empresas emblemáticas que guardan una historia y significados especiales para la comunidad.

El área de patrimonio presenta tres pilares fundamentales de trabajo 1) Archivar y catalogar los documentos obtenidos de los vecinos compuestos por planos, fotografías, carnets deportivos, objetos, entre otros, creando un repositorio digital para la democratización del conocimiento. 2) Rescatar, documentar y difundir las memorias barriales de la comuna de San Miguel, como plan para ir levantando y sistematizando la historia de San Miguel, tal como el proyecto piloto de Madeco, este trabajo se realiza con y para los vecinos, basado en talleres de memorias, rutas patrimoniales y finalizando con un producto documental que permita la difusión de las historias barriales. 3) Difundir el conocimiento y la historia de San Miguel con base en rutas patrimoniales sobre distintas temáticas de San Miguel. Actualmente se han desarrollado la ruta de las cavas, centro cívico, parque del cómic y ruta intercomunal Madeco. La profundización de este trabajo se encuentra considerado en lo proyectado en el presupuesto 2024.

3.2.5. Dotación de Personal.

Cada año se realiza un proceso de evaluación de desempeño, revisión de funciones y retroalimentación de resultados por y para los trabajadores la Dirección de Cultura, Biblioteca, Talleres y Unidad de Área técnica y fonográfica, con la finalidad de generar un análisis de sus funciones, competencias y necesidades en relación con sus contratos de trabajo y la realidad del funcionamiento de la dirección.

Como resultado se han realizado cambios estructurales cuyo objetivo es potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los trabajadores. También se identificaron puntos que requieren de capacitación y actualización de conocimientos con el fin de mejorar y dar un servicio de mayor calidad a la comunidad.

A su vez, estos estudios y los nuevos cambios normativos realizados por la Contraloría General de la República requirieron ampliar el personal para cubrir los procesos administrativos que restan tiempo al personal experimentado de Cultura de sus labores principales. Por tanto, se hace necesario considerar estos ítems en el presupuesto 2024.

4. ÁREA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

La Administración Central de la Corporación Municipal de San Miguel administra todos los servicios que están traspasados desde el municipio, aportando en el desarrollo constante de la comuna, además de velar la transparencia y probidad, que son parte de los ejes estratégicos que se quiere relevar como corporación.

4.1. INGRESOS Y GASTOS

La Administración Central de la Corporación Municipal de San Miguel se financia con fondos municipales equivalentes a **M\$ 2.352.231**

Respecto a las partidas de gastos, estas son:

PARTIDAS	MONTO(M\$)
Gasto en personal	1.244.026
Bienes y servicios de consumo	381.960
Prestaciones de seguridad social	50.000
C X P transferencias Corrientes	500
Transferencias Corrientes	633.000
Adquisición de activos no financieros	42.744
Servicio de la deuda	0
TOTAL	2.352.231

El presupuesto 2024, considera el costo de personal y el gasto operacional de la CMSM. Esto conlleva el incremento de sueldos según el reajuste del sector público que se establecerá a fines de 2023.

En la Dirección de Administración y Finanzas, se ha considerado la incorporación de un técnico en prevención de riesgos, con el objetivo de cumplir con la normativa laboral, en la Unidad de Prevención de Riesgos, debido a la alta demanda de requerimientos y necesidades de todas las áreas de la Corporación Municipal de San Miguel.

Debido al aumento de las exigencias en materia de transparencia e integridad en el ejercicio de la función pública, establecidas mediante el dictamen N° 160316/2021 de la Contraloría General de la República, se ha hecho indispensable mantener la dotación de abogados y abogadas de la Dirección Jurídica para apoyar en el área de derecho público. A ello, se suma la necesidad de darle continuidad a las tareas que ya realiza dicha dirección en el ámbito de fiscalía administrativa; relaciones laborales; negociaciones colectivas; representación administrativa, judicial y extrajudicial, entre otras.

En tanto, en la línea de cuidar a trabajadoras y trabajadores, es que en el presupuesto año 2024 se ha considerado la adquisición permanente de elementos de protección personal.

En el área de informática a su vez, se mejorará la gestión documental a través de una herramienta y la creación de un repositorio digital, el cual almacenará imágenes de estos documentos con el fin de ahorrar costos en impresión y papel, mejorando el resguardo documental y permitiendo despejar las estaciones de trabajo.

CONCLUSIONES

En resumen, el presupuesto de la Corporación Municipal de San Miguel para el año 2024 a nivel consolidado alcanza los **M\$34.380.802**, en cuanto a ingresos y gastos lo cual representa en aporte municipal corresponde a **M\$4.745.096**, siendo un aumento 31,85% respecto al aporte municipal 2023.

El aumento indicado se refiere al aumento en la gestión de los recursos de las áreas de la Corporación para hacer frente a los desafíos de funcionamiento de los distintos servicios traspasados, lo que a su vez se ha traducido en un fortalecimiento en la Administración Central en sus unidades soporte administrativo y financiero, en miras del cumplimiento del mandato de la CGR respecto a las normativas que afectan a partir del segundo semestre de 2023 a las corporaciones municipales en torno a la gestión de fondos públicos.

A su vez, se ha realizado un aumento significativo en el presupuesto de la Dirección de Cultura, la cual actualmente realiza sus actividades con base en ingresos acotados y sólo mediante aporte municipal. Para el 2024 aumentará dicho aporte, con el objetivo de dar una base de sustentabilidad y mantención en el tiempo de la agenda y gestión cultural de la comuna, a la vez que se gestionarán recursos privados para proyectos específicos.

Los ingresos y gastos desagregados por Área son los siguientes:

ÍTEM	MONTO (M\$)				
	EDUCACIÓN	CULTURA	SALUD	ADM. CENTRAL	TOTAL
INGRESOS PROPIOS³	11.241.427	30.600	18.363.680	0	29.635.707
APORTE MUNICIPAL	723.542	475.879	1.193.444	2.352.231	6.693.805
TOTAL INGRESOS	11.964.969	506.479	19.557.124	2.352.231	36.329512
TOTAL GASTO	11.964.969	506.479	19.557.124	2.352.231	36.329512

³ Corresponden en las áreas de Educación y Salud a subvenciones estatales, en cuanto al área de Cultura a los ingresos por realización de diversos talleres.